

439

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

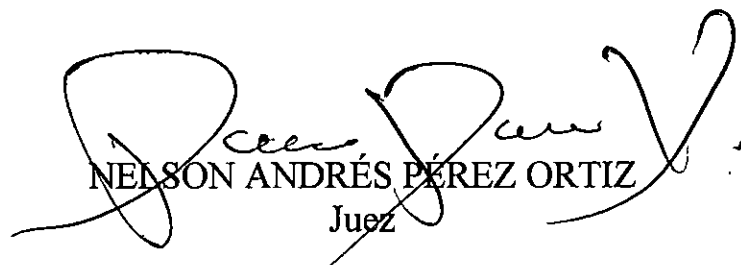
Bogotá D.C., 24 SEP 2020

REF: 2019-00438

El informe de gestión y los estados financieros aportados por el deudor, se ponen en conocimiento de los interesados para los fines pertinentes.

Se requiere al promotor para que dentro del término de treinta (30) días, cumpla con la carga procesal respectiva de acreditar el registro de la apertura del presente proceso en la Cámara de Comercio y que comunicó a todos y cada uno de los acreedores sobre tal apertura; y que diligenció los oficios de embargo, so pena de declarar tácitamente desistidas las pretensiones.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 046
fijado hoy 25 SEP 2020
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

